

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29/2021

B.O. de la Provincia de Buenos Aires del 31/08/21

LA PLATA, 27/08/2021

VISTO el expediente N° 22700-0002902/2021, mediante el cual se propicia prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 14/2021 complementaria de la Resolución Normativa N° 26/2019 (texto según Resolución Normativa N° 64/2020); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- faculta a la Agencia de Recaudación para trabar medidas precautorias por las sumas reclamadas en el escrito de inicio del juicio de apremio, o que indicare en posteriores presentaciones al Juez interviniente la Fiscalía de Estado;

Que mediante Resolución Normativa N° 26/2019, esta Agencia resolvió no solicitar las medidas cautelares correspondientes a los juicios de apremio citados en el párrafo anterior, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, extendiendo dicho plazo por Resolución Normativa N° 47/2019, hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive; por Resolución Normativa N° 12/2020, hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive; y mediante Resolución Normativa N° 30/2020, hasta el 31 de julio de 2020, inclusive;

Que, posteriormente, se amplió dicho término extendiéndose, de conformidad con la Resolución Normativa N° 41/2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive; mediante Resolución Normativa N° 64/2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; y mediante Resolución Normativa N° 14/2021, hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19; por su parte, el Decreto N° 167/2021 dispuso la prórroga de dicha emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por medio del Decreto Provincial N° 132/2020 -ratificado por la Ley N° 15174- y sus sucesivas prórrogas, se declare la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, subsistiendo aún a la fecha dicho escenario de emergencia sanitaria y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender nuevamente el plazo durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas

cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 14/2021 por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, la previsión contenida en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/2019, texto según Resolución Normativa N° 64/2020.”

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.